



DECRETO N° 270/2023 D.E

ALDEA MARIA LUISA, 5 de diciembre de 2023.-

VISTO:

Las Facturas N° 00002-00000005; y

CONSIDERANDO:

Que, la solicitud de pago obrante Expte. 4628/2023; corresponde a la contratación de transporte de piedra desde Cantera Yeruá a la Municipalidad conforme detalle obrante en las actuaciones; y

Que la factura mencionada fue autorizada por el Ejecutivo y se encuentra realizada la correspondiente reserva presupuestaria; y

Que, ha tomado intervención de su competencia la Área Legal de la Municipalidad; y

Que la presente contratación se encuadra en los alcances del Artículo N° 159 inc. c) de la Ley Orgánica de Municipios N° 10.027 y la Ordenanza N° 01/2020 que aprueba el Escalafón Salarial Municipal.-

POR ELLO;

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE ALDEA MARIA LUISA

DECRETA

ARTICULO 1º: Autorícese el pago de la suma total de PESOS NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 00/100 (\$949.487,00) correspondiente al pago de la Factura N° 00002-00000005; menos la suma de PESOS CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON 00/100 (\$48.279,00) correspondiente a la Nota de Crédito B N° 00002-00000001 por diferencia de tarifa a TRANSPORTE BETO de SCHONFELD NORBERTO JOSE, CUIT N° 20-20668245-1, corresponde a la contratación de transporte de piedra desde Cantera Yeruá a la Municipalidad conforme detalle obrante en las actuaciones Expte. 4628/2023.-

ARTICULO 2º: Dispónese que la erogación emergente de lo dispuesto en el Artículo 1º se imputa a las partidas del Presupuesto General de Gastos Vigente, de conformidad al siguiente detalle: 02.04.02.02.-

ARTICULO 3º: Comuníquese, Publíquese, archívese.-